



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Mayo de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Mayo del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, en esta campaña agrícola por ocurrencia de adversidades climatológicas como las granizadas, fuertes lluvias y heladas, se han perdido 5,347 hectáreas de cultivos y afectado a 13,016 hectáreas, siendo un total de 18,363 hectáreas dañadas que valorizadas son de S/. 32'618,350.00, y de igual forma se han afectado a 400,000 cabezas de ganado entre vacunos, ovinos y alpacas, y es así que, para recuperar la capacidad productiva de cultivos perdidos se requiere adquirir semillas básicamente de papa y haba, fertilizante urea, vitaminas entre otros.

Que, mediante Oficio N° 236-2013/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-DCA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, EL Director Regional Agrario, solicita la asignación presupuestal de S/. 1'592,750.00 Nuevos Soles para la atención y reparación de lo afectado por los fenómenos climatológicos a que se refiere el fundamento anterior.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 018-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Mayo de 2013.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 1'592,750.00 Nuevos Soles, con la finalidad de recuperar la capacidad productiva de 18 363 hectáreas de cultivos y 400 000 ganados afectados por adversidades climatológicas que damnificaron a 29,169 agricultores y 13,345 ganaderos que requieren la atención inmediata.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Pablo Quiña Capcha
PABLO QUIÑA CAPCHA
CONSEJERO DELEGADO